



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 06 de Mayo de 2010.

**Expediente N° 17/10 Letra "DEM"**

## **ORDENANZA N° 18/10.-**

### **VISTO:**

El proceso de la Revolución de Mayo donde se sucedieron dispuestas del poder por el Virreynato del Río de la Plata; en consecuencia surgieron un grupo de intelectuales y funcionarios que veían la posibilidad de participar en los cargos gubernamentales, donde se desencadena en un cabildo abierto, formado por vecinos que debían elegir a las nuevas autoridades; y

### **CONSIDERANDO**

**Que** el 25 de Mayo de 1810 se forma la nueva y definitiva JUNTA DE GOBIERNO PATRIO, a partir de este acontecimiento se convoca la Asamblea General Constituyente del año 1813, proclamándose soberana, adoptando una serie de símbolos patrios como la Bandera, la Escarapela, el Escudo, y se autorizó la canción del Himno Nacional Argentino.

**Que** a doscientos años de aquel veinticinco de mayo, se han sucedido grandes acontecimientos, cambios y conflictos que marcaron la historia de la Argentina, en todos los aspectos (políticos, sociales, culturales, económicos) y que todo el país se prepara para conmemorar el Bicentenario de la Revolución de Mayo. Lo que representa una oportunidad histórica para dejar un hito en nuestra ciudad cuyo símbolo sea un digno presente para la patria y al transcurrir los años quede representado y sea considerado Monumento Histórico Cultural y Turístico comparando en menor escala del Obelisco de la nueve de Julio en conmemoración por ser el primer monumento patrio. Su historia comienza en marzo de 1811 cuando la Primera Junta decidió mandar a construir un monumento del lado oeste de la plaza, para celebrar el primer aniversario de la Revolución de Mayo.

**Que** considerandolo como un monumento cultural, siendo esta una pieza relevante ideológica y simbólicamente, para la fecha, y que pasara a formar parte de la conciencia colectiva generando un nuevo signo para una nueva imagen urbana representativa que marque profundamente los hechos históricos ocurridos en nuestra ciudad.

**Que** en conmemoración del Bicentenario se emplazará un monumento en forma de Obelisco, en un sector de la Plaza San Martín, Mz G23 sobre la Av. Tres Fronteras.

**Que** el Bicentenario debe significar un hito de trascendencia aun mayor, de esta manera, rindamos homenaje a nuestros Próceres libertadores reivindicándose el primer grito de libertad a y la ruptura de las cadenas con la monarquía española dominante en época colonial.

**Que** el Departamento Ejecutivo Municipal no puede mantenerse ajeno a esta relevante fecha teniendo en cuenta que los festejos del Bicentenario se realizará en nuestra Ciudad por lo que este hecho histórico deberá dejar asentado en nuestra historia.



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

**POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: AUTORIZACE** al Departamento Ejecutivo Municipal el emplazamiento de un monumento en forma de obelisco, representando la iluminación y renacimiento de la Justicia y la Equidad, en un sector de la Plaza San Martín, Mz G23 sobre la Av. Tres Fronteras, de acuerdo a la memoria descriptiva y técnicas que forma parte como anexo de la presente.

**ARTICULO 2º: DECLARASE MONUMENTO HISTORICO "HITO DEL BICENTENARIO"** el obelisco construido con motivo de los festejos del Bicentenario, autorizado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

**ARTICULO 3º: Se** establece que el DEM hará llegar cuadros a todas las Fuerzas Vivas, Instituciones y Establecimientos Educativos, como obsequio y recordatorio a la fecha del bicentenario. El mismo contará con el detalle Arquitectónico del proyectista, plantas, cortes y vistas en color sepia, y en formato A3 del obelisco diseñado.

**ARTICULO 4º: IMPUTESE** al rubro de Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2010, los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO 5º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

  
Esther Mariana Lopez  
PRO-SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



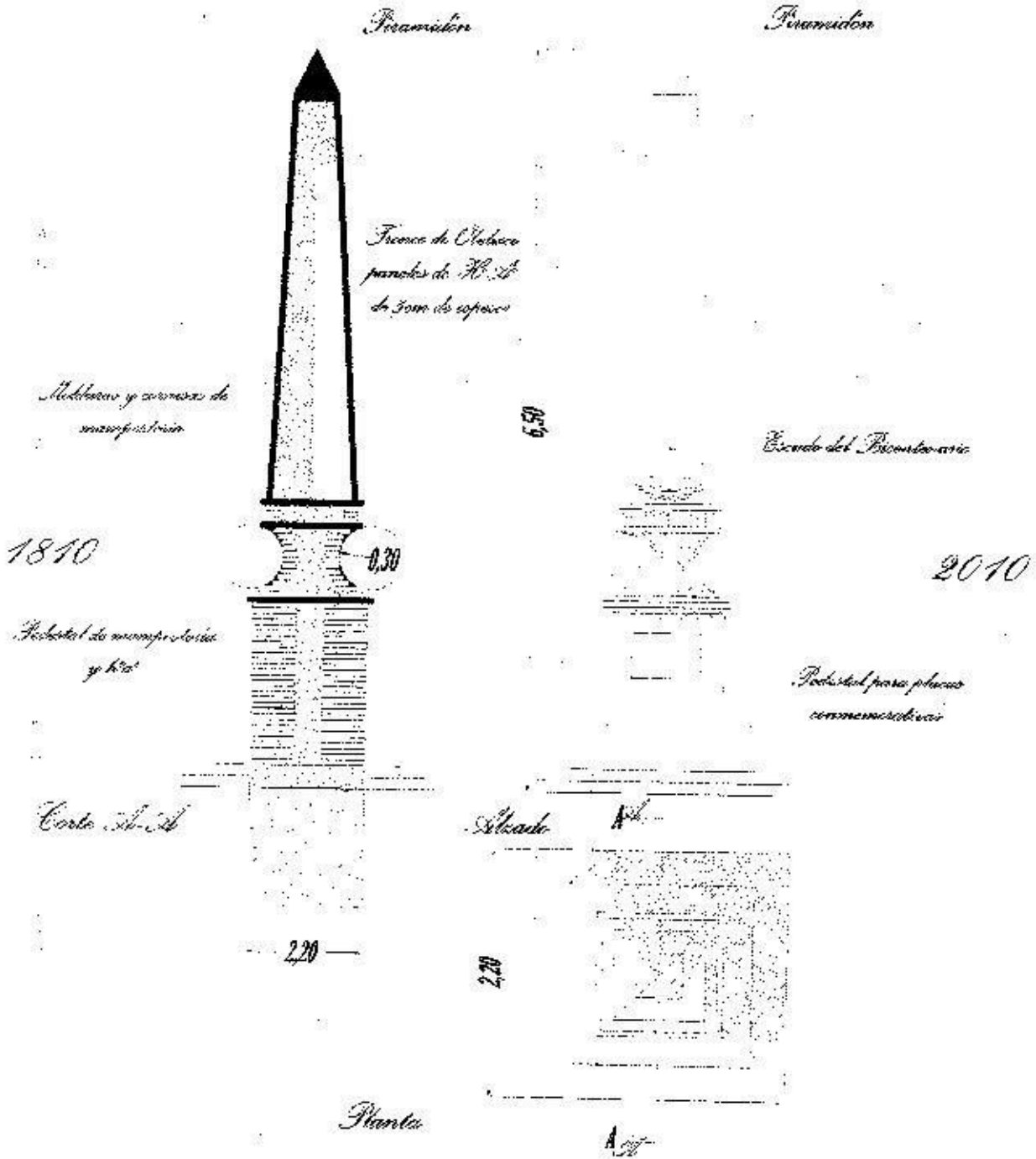
  
LUIS TEODORO SANCHEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 05100	Letra "DEN"
ENTRO	SALIO
Día	Día 07
Mes	Mes 05
Año	Año 2010

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 05100	Letra "DEN"
ENTRO	SALIO
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año



*En conmemoración del Bicentenario de la Patria se yergue un Obelisco en nuestra tierra Misionera en la Ciudad de las Cataratas como emblema de Justicia y Equidad.*



*Obsequio conmemorativo de la Municipalidad de Pto. Iguazú  
25 de Mayo del año 2010  
Ordenanza como monumento patrio N.º*

*[Handwritten signature]*

Arq. García Arturo Agustín  
DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ



*[Handwritten signature]*

Miguel Alberto Vega  
Sec. Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

## CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122 - Tel/Fax: (0757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú 27 de abril de 1010

### **DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS POR UNA IDENTIDAD LOCAL**

Sr intendente Municipal  
**Dr. Claudio Filippa**  
S ...../.....D:

"las Ciudades cambian", las ciudades cambian continuamente, las características de sus construcciones son el producto de las condiciones socioeconómicas y culturales predominantes de cada tiempo. Su significado social no es estático y responde a intereses y percepciones que se modifican cuando los valores colectivos de una comunidad se transforman en respuesta a cambios de vida, de modos de producción, de organización económica y social.

Pensar en la ciudad contemporánea desde el concepto de elementos que forman parte del paisaje urbano, implica abordar una visión exclusivamente planimétrica para indagar sobre múltiples espesores de significado derivados de la interacción entre espacios, usos y prácticas; y esto implica partir de los caracteres del sitio para reconstruir secuencias de relaciones sensoriales que contribuyan a acrecentar la legibilidad y desarrollar procesos de identificación colectiva

Con motivo del festejo del Bicentenario, queremos demostrar que somos capaces de introducir elementos que forman parte de la conciencia colectiva y con cierto grado de historicismo de gran significado, para ser descubierto el día del acto del 25 de mayo "El Obelisco" ya en tiempos remotos fue dedicado a la narración del acontecimiento político o histórico que en cuya conmemoración se presenta, a través de la obras icnográficas se produce ciudad, aportando a la estructura de la pirámide u obelisco de mayo, cuatro lados en la cual se pondrán placas recordatorias de diferentes fuerzas.

#### **DESCRIPCION:**

Piramidón representa al sol de nuestro símbolo patrio.  
Pirámide truca :Emblema de la justicia y la equidad.

Monolito de H° A° de 5 cm. Esp. Hueco. Con base de mampostería y H°A°

Para operar sobre la estructura urbana, es necesario tener en cuenta todos estos "procesos productivos" que se desarrollan., Presentando además la Fuente de la Identidad, que cuenta con cuatro columna de Mampostería de piedra basáltica erguida por un artesano ilustre de la ciudad idóneo en el tema con alma de H° A° y caño PVC para el flujo de agua. Representando a los cuatros elementos de la naturaleza.

- AGUA
- AIRE
- FUEGO
- TIERRA

Estos cuatro elementos representan la Naturaleza como la base de nuestra identidad local.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Anq. García Arturo Agustín  
DIRECTOR DE OBRAS PRIVADAS  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU



Miguel Alberto Vega  
Sec. Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Puerto Iguazú